## Unidad de Acceso a la Información Pública

## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0379

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS del día CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0379, presentada el pasado día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "Constancia (de estudio, documento que acredite grado aprobado, constancia de notas, etc.) que Saira Hazel Cordero Guerra estudió en la Escuela de Educación Especial Nueva San Salvador, código 11125 ubicada en el Cafetalón, Santa Tecla durante los años de 1,990 y 1,994;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Escuela de Educación Especial Nueva San Salvador. Dirección Departamental de Educación de La Libertad y Dirección Nacional de Gestión Educativa el día hábil al de presentación de la solicitud, dichas unidades indicaron que, no cuenta con información en sus registros que Saira Hazel Cordero Guerra estudió en la Escuela de Educación Especial Nueva San Salvador.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem